

—6—
abrirán las sesiones con las formalidades que previene la Constitucion, ya sean aquellas ordinarias ó ya extraordinarias, y las mismas se observarán en su clausura, cuyos actos se publicarán por decreto y se comunicarán á los poderes generales y de los Estados.

CAPITULO II.

Del lugar de las sesiones.

Art. 12. El Congreso tendrá sus sesiones ordinarias y extraordinarias en el edificio destinado á este objeto.

Art. 13. En el salon de sesiones, al frente de la mesa que estará colocada en un testero, habrá dos sillas, la de la derecha que ocupará siempre el presidente y la de la izquierda que solo ocupará el Gobernador del Estado cuando concurra; á los lados estarán las de los secretarios.

CAPITULO III.

Del presidente, vice-presidente y secretarios.

Art. 14. En el primer dia de sesion de cada mes, despues de la instalacion, aprobada la acta de la anterior, el Congreso nombrará de entre sus miembros el presidente, vice-presidente, secretarios y un tesorero, conforme dispo-

—7—
ne el artículo 8º de este reglamento, sin que ninguno pueda ser electo para el mismo oficio durante aquel período de sesiones; cuyo acto se comunicará al Gobierno para su publicacion y al tesorero del Estado.

Art. 15. El presidente en sus ausencias y enfermedades será sustituido por el vicepresidente, y en defecto de ambos, ejercerá la presidencia el ménos antiguo de los que lo hayan sido y estén presentes. Del mismo modo se sustituirán los secretarios.

Art. 16. Igual sustitucion tendrá lugar cuando dada la hora de comenzar la sesion falte el presidente ó algun secretario; pero cesará luego que se presenten respectivamente, instruyéndoseles del asunto que se estuviere tratando.

Art. 17. El presidente abrirá y cerrará las sesiones á las horas que fije el reglamento; cuidará de conservar el órden y de que se observe compostura y silencio; volverá á la cuestion al Diputado que se extraviare de ella; concederá la palabra á los que la pidan por su turno, mandará guardar moderacion al Diputado que se exceda, y si éste lo rehusare, reconvenido hasta por tres veces, dispondrá que salga del salon durante la sesion, ejecutándose esto sin contradiccion; y anunciará al fin de cada sesion las materias que deban tratarse en la siguiente. Si algun trámite del presidente fuere reclamado, despues